

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
BURGOS
AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Anuncio de notificación de 27 de febrero de 2019 en procedimiento Notificación a propietarios cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio con motivo de la solicitud de Prórroga del Coto privado de Caza BU-10.310 de Valluércanes.

ID: N1900151285

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del artículo 21.4 de la vigente Ley de caza en Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio, de las Cortes de Castilla y León), y en relación con el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, que se relacionan más adelante:

1. Que el Ayuntamiento de Valluércanes proyecta prorrogar y renovar a su nombre y por periodo de doce años (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2031), el coto de caza BU-10.310, cuyo ámbito se extiende a todo el Término Municipal.

2. Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Valluércanes, calle del Río, n.º 7 CP-09219 Valluércanes) en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.

3. Que los terrenos no incluidos en el coto de caza por expresa oposición de su propietario tendrán la condición de vedados voluntarios y aquél habrá de señalizarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que los atraviesen mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de dicha Ley de Caza).

	Hectáreas	Porcentaje
Superficie del Coto de Caza de Valluércanes	2.642,82	100,00
Autorización de propietarios	2.344,41	88,71
Propietarios pendientes	298,41	11,29

4. Se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas, cuya relación se adjunta, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento Cinegético en el Coto de Caza BU-10.310, por un periodo de 12 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

Relación de propietarios de fincas rústicas, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar:

APELLIDOS Y NOMBRE	Ha
BARCINA RIAÑO, FERMINA	0,28
BASTIDA BASTIDA, ADOLFO	3,05
BASTIDA BUSTO, JOSE	0,78
BASTIDA CAÑO, MARTINA	0,02
BUSTO CEREZO, CECILIO	0,34
BUSTO MORENO, EUSTAQUIO	0,44
CANTABRANA CAÑO, HIPOLITO	0,24
CANTABRANA POZO, ANGEL	0,58
CANTABRANA POZO, JESUS	1,79
CAÑO BUSTO, VALERIANO	0,11
CAÑO CANO, MARIA JOSEFINA	2,27
CAÑO CAÑO, CANDELAS	0,51
CAÑO CAÑO, ENRIQUE	21,97
CAÑO CAÑO, NICENCIA	0,38
CAÑO CAÑO, SALVADOR	0,16
CAÑO CEREZO, MANUEL	1,72
CAÑO CEREZO, TELESFORO	0,04
CAÑO CEREZO, ZACARIAS	1,48
CAÑO CORCUERA, JULIAN	0,02
CAÑO CORCUERA, LAZARO	1,69
CAÑO DIEZ, RESTITUTA	0,12
CAÑO FERNANDEZ, LUIS	0,19
CAÑO MARDONES, BEATRIZ	6,42
CAÑO MARDONES, DEMETRIO	13,81
CAÑO MARDONES, M MILAGROS PRESENTAC	6,27
CAÑO MARDONES, PEDRO	12,97
CAÑO MORENO, BENITA	0,51
CAÑO MORENO, MARIA MAGDALENA	0,24
CAÑO POZO, ASCENSION	1,75
CAÑO POZO, BENEDICTO	0,35
CAÑO POZO, M TERESA	1,7
CAÑO POZO, MARIA MILAGROS	1,65
CAÑO SAEZ, VICENTE	0,2
CAÑO TORRECILLA, EUSEBIA	0,23
CAÑO TORRECILLA, PRESENTACION	0,17
CAÑO VALDERRAMA, DANIEL	0,04

CARRILLO MARTINEZ, VALENTIN	0,43
CEREZO ARIN, BASILIO	1,03
CEREZO ARIN, JENARO	0,69
CEREZO CAÑO, ANDRES	0,84
CEREZO CEREZO, ADELAIDA	1,55
CEREZO CEREZO, EUFRASIO	0,43
CEREZO CEREZO, NICASIO	0,04
CEREZO CORCUERA, GERARDO	0,14
CEREZO CORCUERA, MAURICIO	0,02
CEREZO LOPEZ, JOSE CARLOS	1,11
CEREZO LOPEZ, LUIS	0,11
CEREZO MORENO, MARTIN	9,78
CEREZO RUIZ, ARCADIO	4,11
CEREZO RUIZ, JOSE MARIA	8,63
CEREZO RUIZ, M CARMEN	5,11
CEREZO SOTO, VICTOR	1,18
CEREZO VELEZ, JUAN	2,09
COFRADIA SAN DE, ISIDRO	0,68
CORCUERA CEREZO, ANASTASIO	0,12
CORCUERA DIEZ, ANASTASIO	0,54
CORCUERA DIEZ, ESTEBAN	2,1
CORCUERA MILLAN SAN, BENEDICTO	3,82
CRIADO VELA, ALEJANDRA	0,55
DAVALILLO ENVIDES, DOMINGO	0,98
DELGADO CAÑO, FELISA	1,28
DIEZ BARRASA, LEON	0,3
DIEZ BARRASA, ONOFRA	1,05
DIEZ CANTABRANA, RAMIRO	0,26
DIEZ CANTABRANA, ROMUALDO	0,13
DIEZ CANTABRANA, VALENTIN	2,48
DIEZ GARCIA, LEON	0,28
DIEZ LOPEZ, ROSARIO	1,01
DIEZ MILLAN SAN, CIRIACO	1,37
DIEZ SAEZ, SATURNINO	0,26
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	8,32
ESPAÑA ANDUEZA, ANASTASIO	0,18
ESPAÑA ANDUEZA, GERVASIA	0,04
ESPAÑA ANDUEZA, MESIAS	0,43
ESPAÑA CAÑO, MARIA CONSTANTINA	0,29

GARCIA MORENO, JUAN JOSE	2,59
GONZALEZ CANTERA, JOSE LUIS	3,69
HERMOSILLA MORENO, ANGEL MARIA	0,89
HERNAEZ PEREZ, JAVIER	0,67
MARROQUIN DIAZ, DE TOLOSA LEONIDES	0,04
MARROQUIN DIEZ_DE_TOLOSA, CATALINA AUXILIADORA	3,27
MARTIN FRIAS, FRANCISCO JAVIER	0,11
MARTINEZ CARRILLO, EUGENIA	0,61
MARTINEZ DIEZ, HIGINIA	0,49
MARTINEZ DIEZ, MIGUEL	2,08
MARTINEZ DIEZ, PIEDAD	0,42
MARTINEZ HERMOSILLA, MAURA	0,43
MARTINEZ ORTIZ, JOSE	0,69
MEDINA BARRASA, JESUS	1,2
MEDINA FERNANDEZ, AURELIA	0,11
MEDINA MARTINEZ, PETRA	0,48
MEDRANO SAMANIEGO, ARACELI	5,94
MILLAN SAN BARRASA, FRANCISCO	0,53
MILLAN SAN CANTABRANA, DAVID	0,24
MILLAN SAN CANTABRANA, FRANCISCO	1,31
MILLAN SAN MEDINA, JESUS	0,79
MILLAN SAN MORENO, BENITA	2,49
MONTEJO BUSTO, MAGDALENA	6,11
MONTES RIAÑO, VALERIANO	2,73
MORENO CAÑO, FELICIANA	0,62
MORENO CAÑO, FELIPA	0,26
MORENO MARROQUIN, ELVIRA	1,09
MORENO MARROQUIN, MATILDE	6,95
MORENO MARTINEZ, BENIGNO	0,34
MORENO MARTINEZ, VALENTIN	0,19
MORENO MORENO, CLEMENCIA	0,5
MORENO PEREZ, FELICITAS	0,15
MORENO PEREZ, ISAAC	0,23
MORENO PEREZ, MARINO	0,54
MORENO TORRECILLA, DIGNA	0,02
MORENO TORRECILLA, LIDIA	0,29
MORENO TORRECILLA, SANTOS FRANCISCO	0,01
ORIVE CANTABRANA, TERESA	1,88
ORTIZ QUINTANA, CEREZO MARIA AUXILIA	3,92

PALMA CARRANZA, M ESTHER	9,88
PEREZ MORENO, PRESENTACION	4,11
PEREZ PEREZ, EXUPERANCIA	0,13
POZO CAÑO, ANA	17,63
POZO CAÑO, JESUS	0,04
POZO CAÑO, JOSE MARIA	0,76
POZO CAÑO, JULIA	10,02
POZO GOMEZ, JUSTO	1,11
POZO LOPEZ, CARMEN	1,29
RIAÑO CAÑO, M ASUNCION	0,38
RIAÑO DIEZ_DE_TOLOSA, TEODORO	25,66
RIO RODANO, SA	0,16
RUBIO CAÑO, DESIDERIO	0,21
RUBIO CAÑO, JESUS	0,18
RUBIO CAÑO, SIMON	0,39
RUIZ CAÑO, ANTONIO	0,24
RUIZ MILLAN SAN, M TERESA	0,31
RUIZ TORRECILLA, JOSE	0,44
RUIZ TORRECILLA, MIGUEL	0,57
SABANDO CUBILLAS, LINO	1,69
SAEZ CAÑO, OBDULIA	0,15
SALINAS ASENJO, MARIA LUISA	1,11
SAMANIEGO CEREZO, CARLOS	7,6
SANTOS LUENGO, ANTONIO	0,25
SOTO MORENO, M CONCEPCION	8,16
TORRECILLA CAÑO, ELADIA	0,51
TORRECILLA CAÑO, ELISEO	0,16
TORRECILLA MILLAN SAN, LUCRECIA	0,02
TORRECILLA MILLAN SAN, PATROCINIO	0,22
TORRECILLA SAEZ, FERMINA	0,35
TORRECILLA TORRECILLA, EPIFANIA	0,28
TORRECILLA TORRECILLA, MARIA RAMOS	0,59
VALDIVIELSO LOPEZ, MARIA	0,31
VALGAÑON LOPEZ, JULIA	0,21
VILLANUEVA LOPEZ, VISITACION	0,14

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valluercanes, 27 de febrero de 2019.- EL ALCALDE-JOSE IGNACIO DIEZ POZO